2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 6172

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 267
PROYECTO N° 160/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, informe los programas sociales que actualmente se encuentran en ejecución en la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, evalúe la implementación de estrategias de fortalecimiento territorial en la ciudad de Pico Truncado, a fin de ampliar la cobertura y accesibilidad de las políticas sociales provinciales.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 267/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 268
PROYECTO N° 213/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, informe sobre la situación actual de las Residencias Profesionales en los Hospitales de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- ESPECÍFICAR que el informe deberá contener detalle sobre:

a) la cantidad de personas que forman parte de las residencias actualmente;
b) las instituciones sanitarias que brindan esta formación práctica;
c) las especialidades que integran residentes;
d) la condición laboral de los y las residentes y de quiénes trabajan como formadores de estas prácticas;
e) las universidades con las cuales se han firmado convenios;
f) las estadísticas sobre cuántos profesionales se han egresado como residentes en nuestra provincia desde el inicio del sistema provincial de Residencias Profesionales en instituciones sanitarias;
g) los medios a través de los cuales se realizan las convocatorias a residentes;

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 268/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 269
PROYECTO Nº 252/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; al Ministerio de Salud y Ambiente; a la Sociedad Anónima Unipersonal Santa Cruz Puede (SAU); a la Municipalidad de la localidad de Gobernador Gregores; al Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores; al Consejo Agrario Provincial (CAP) y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentario (SENASA) que, en el plazo de diez (10) días, informen a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el estado administrativo, jurídico y operativo actual del matadero municipal de la localidad Gobernador Gregores, detallando especialmente la situación de su administración y explotación, e indicando si la misma fue transferida, cedida, concesionada, delegada y/o adjudicada desde la sociedad Santa Cruz Puede SAU hacia personas humanas y/o jurídicas de carácter privado.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que se deberá acompañar copia de la totalidad de los acuerdos, convenios, contratos y/o cualquier otro instrumento jurídico relacionado con dicha operatoria, especificando: fecha de celebración, partes intervinientes, procedimiento de adjudicación utilizado, plazo de vigencia, contraprestación acordada, obligaciones asumidas y estado actual de ejecución.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 269/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 270
PROYECTO Nº 290/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Minería, intime a las empresas operadoras y concesionarias de yacimientos mineros que actúan en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, a incorporar cláusulas obligatorias de arraigo territorial en sus pliegos de bases, condiciones y contratos comerciales con empresas contratistas y subcontratistas.-

Artículo2º.- ESTABLECER que dichas cláusulas contractuales, deberán ser exigidas a cada empresa contratista o subcontratista, de forma obligatoria, para operar la instalación y mantenimiento activo de una base de operaciones física, sucursal comercial u oficina administrativa radicada dentro del ejido urbano de la localidad o Comisión de Fomento, que constituya la zona de influencia directa del yacimiento minero correspondiente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 270/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 271
PROYECTO N° 327/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo de treinta (30) días, sobre los siguientes aspectos vinculados a la cobertura de salud del personal de Gendarmería Nacional Argentina y Prefectura Naval Argentina con residencia en la Provincia de Santa Cruz:

a) si existen convenios, acuerdos, mecanismos de coordinación o gestiones institucionales vigentes entre la Provincia de Santa Cruz, el Estado Nacional, la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG) y/o la prestadora Medicus;

b) si el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia ha recibido reclamos, consultas o presentaciones relacionadas con dificultades de acceso a medicamentos, tratamientos, estudios, internaciones o prestaciones médicas por parte de afiliados comprendidos en el nuevo régimen de cobertura;

c) qué medidas han sido adoptadas o se encuentran previstas para garantizar la continuidad de las prestaciones sanitarias de los afiliados residentes en la Provincia;

d) cuál es la red de prestadores, centros asistenciales y establecimientos sanitarios disponibles en la Provincia de Santa Cruz para la atención de los beneficiarios alcanzados por el nuevo esquema de cobertura;

e) si existen localidades de la Provincia en las que se hayan detectado limitaciones o insuficiencias prestacionales que requieran intervención o gestiones específicas.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 271/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.P.C.eI. - S.E.P.yA.

RESOLUCIÓN Nº 333

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2026.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-Nº 443.019/26; y

CONSIDERANDO:

Que en actuado de referencia la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.**, solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta propietaria **"VERÓNICA ALEJANDRA N"** (Mat. 02292);

Que la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.** con domicilio legal en calle Río Turbio Nº 161, de la ciudad de Río Gallegos y electrónico administracion@yaskia.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.** cuenta con un contrato de colaboración empresarial con la firma **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en calle Ingeniero Briano Nº 1190, de la localidad de Puerto Deseado;

Que la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.**, es propietaria del buque pesquero fresquero **"VERÓNICA ALEJANDRA N"** (Mat. 02292);

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 3/9 obran Anexos I, II, III y IV del Decreto Nº 1875/90;

Que a fojas 10 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 12 obra Nota Nº 155/F.E./2026 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 13 obra Certificado de Matricula vigente y legalizado, según lo acreditado;

Que a fojas 14 obra Certificado legalizado del Permiso Nacional de Pesca definitivo, según lo acreditado;

Que a fojas 15/16 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina, legalizado y vigente hasta el 28/05/2027;

Que a fojas 17 obra Certificado de Capacidad de Bodega legalizado;

Que a fojas 18 obra Certificado Nacional de Arqueo legalizado;

Que a fojas 19 obra Certificado de Armador de la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.** vigente hasta el 03/11/2030;

Que a fojas 22/31 obra Actuación Notarial para la matriculación del buque pesquero fresquero **"VERÓNICA ALEJANDRA N"** (Mat. 02292) donde consta la titularidad del buque a favor de la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.**;

Que a fojas 32 obra Declaración Jurada de la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.**, informando que cumple con la Legislación Ambiental Ley Nº 2567;

Que a fojas 33/36 obra Convenio de Colaboración Empresarial entre las partes: **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A./FARO CHUBUT S.R.L.**;

Que a fojas 38 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 39/40 obran Acta de Asamblea de la firma **FARO CHUBUT S.R.L.**;

Que a fojas 44/46, obra constancia de pago de la Cuota Nº 1 del Arancel Anual de Pesca, conforme lo establece la Resolución MPCI-Nº 065/23 en su Artículo 3º, acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que a fojas 47 obra Certificado de Libre Deuda Nº 62/DAP/SEPyA/2026 extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 48 obra Declaración Jurada de domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz de la firma **FARO CHUBUT S.R.L.**;

Que a fojas 49 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP),

Que a fojas 50/73, obran copias del Formulario 931 ARCA y constancia de pago correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2025;

Que por medio de la Disposición Nº 004/SEPyA/2024, se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz, actualizando la documentación cuando esta esté vencida y/o haya sufrido alguna modificación;

Que por medio de la Disposición Nº 018/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1º de marzo;

Que mediante Disposición Nº 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero Nº 12/2014;

Que por medio de la Resolución MPCI-N° 077/25 se crea el "SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1316/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 102/103;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- OTORGAR a la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.** - CUIT N° 30-64907732-7 el permiso de pesca comercial de altura conferido por buque, **CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA**, con carácter intransferible, precario y provisorio, respecto del buque pesquero fresquero **"VERÓNICA ALEJANDRA N"** (Mat. 02292).-

2°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2027 a la empresa **FARO CHUBUT S.R.L. -** CUIT N° 30-64907732-7 con domicilio en calle Río Turbio N° 161 de la ciudad de Río Gallegos, y domicilio electrónico administracion@yaskia.com, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **"VERÓNICA ALEJANDRA N"** (Mat. 02292) en un todo y de acuerdo a la Resolución N° 077/MPCI/2025 y en lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- ESTABLECER que la empresa **FARO CHUBUT S.R.L.** - CUIT N° 30-64907732-7 deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Artículo 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

4°.- ESTABLECER que la empresa deberá **FARO CHUBUT S.R.L.** - CUIT N° 30-64907732-7 mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

5°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico) e informar el destino de las mismas, como así también dar estricto cumplimiento a la Resolución MPCI-N° 077/25 y a la legislación provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que la asignación de la cuota social provincial de merluza común (Merluccius hubbsi), deberá ser descargada y procesada en su totalidad en plantas de la Provincia de Santa Cruz en un todo y de acuerdo con la Resolución MPCI-N° 077/25.-

7°.- ESTABLECER que la inobservancia o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

8°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el Secretario de Estado de Comercio e Industria a cargo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

9°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificara a los administrados y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN N° 334

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 442.528/26; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la empresa **YIASRA S.A.S.** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Artesanal del que resulta propietaria **"YAKISA"** (Mat. 03168);

Que la empresa **YIASRA S.A.S.** constituye domicilio legal en calle Río Turbio N° 161 de la ciudad de Río Gallegos y domicilio electrónico administracion@yaskia.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 04 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por la PNA;

Que a fojas 05/07 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la PNA vigente hasta el 18/02/31;

Que a fojas 08 obra Certificado de Matricula extendido por la PNA;

Que a fojas 12 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fojas 14/21 Obra Título de Propiedad por el Buque Pesquero Artesanal **"YAKISA"** (Mat. 03168) a favor de la **Empresa YIASRA S.A.S.**;

Que a fojas 22 obra Certificado de UN.E.PO.S.C.;

Que a fojas 23/25 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución MPCI-N° 065/25;

Que a fojas 26 obra Certificado de Libre deuda N° 37 DAP/SEPyA/2026;
Que a fojas 27 obra Nota N° 126/F.E./2026 extendida por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **YIASRA S.A.S.** presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;
Que a fojas 28/29 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal;
Que a fojas 30/31 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal de ASIP;
Que a fojas 32/33 y 37/40 obran Certificados de Inscripción de Armador extendido por Prefectura Naval Argentina con vencimiento el 10/09/2031;
Que a fojas 36 obra Declaración Jurada de capturas correspondiente al año 2025;
Que a fojas 42/65 obran copias del Formulario 931 ARCA, más comprobante de pago de cada período;
Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la Provincia de Santa Cruz;
Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de mayo;
Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;
Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1313/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 107/108;

LA MINISTRA DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero**"YAKISA"** (Mat. 03168), autorizado oportunamente mediante Resolución MPCI-N° 144/26, y Nota N° 233/SCP-SEPyA/2026, N° 301/SCP-SEPyA/2026, N° 360/SCP-SEPyA/2026, N° 382/SCP-SEPyA/2026 y N° 393/SCP-SEPyA/2026, desde el 1° de mayo y hasta el 19 de agosto del corriente año, de acuerdo a los considerandos de la presente.-
2°.- OTORGAR a la Empresa **YIASRA S.A.S** - CUIT N° 30-71690278-8, el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio, para operar con el buque pesquero artesanal **"YAKISA"** (Mat. 03168).-
3°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del año 2027, a la empresa **YIASRA S.A.S.** - CUIT N° 30-71690278-8, con domicilio legal en calle Río Turbio N° 161 de la ciudad de Río Gallegos, y domicilio electrónico administracion@yaskia.com, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, en Subzona A), con el buque pesquero artesanal **"YAKISA"** (Mat. 03168), de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-
4°.- ESTABLECER que la empresa **YIASRA S.A.S** - CUIT N° 30-71690278-8, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Artículo 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-
5°.- ESTABLECER que la empresa **YIASRA S.A.S.** - CUIT N° 30-71690278-8 deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-
6°.- ESTABLECER que la razón social deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico), asimismo las cooperativas de trabajo que procesan la materia prima deberán informar el destino de estas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-
7°.- ESTABLECER que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 24° de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-
8°.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Estado de Comercio e Industria a cargo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-
9°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificara a los administradores y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 442.404/26; y
CONSIDERANDO:
Que en actuado de referencia la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Artesanal del que resulta propietaria **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710);
Que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** constituye domicilio legal en calle Monseñor Fagnano N° 371, de la ciudad de Caleta Olivia, y domicilio electrónico gresuco1@gmail.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;
Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;
Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula extendido por la PNA;
Que a fojas 10 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la PNA vigente hasta el 21/07/2029;
Que a fojas 16/19 obra título de propiedad del buque pesquero **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710);
Que a fojas 20 y 84 obra Certificado de Armador extendido por Prefectura Naval Argentina con vencimiento el 23/04/2031;
Que a fojas 23 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";
Que a fojas 24/75 obran copias del Formulario 931 ARCA, más comprobante de pago de cada periodo de la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.**;
Que a fojas 76/77 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal;
Que a fojas 78 obra Nota N° 108 /F.E./2026 extendida por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** no presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;
Que a fojas 80/81 obra Certificad de Cumplimiento Fiscal de ASIP;
Que a fojas 82 obra Certificado de Libre Deuda de UN.E.PO.S.C.;
Que a fojas 85/86 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución MPCI-N° 065/25;
Que a fojas 87 obra nota informando que el buque **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710) se encuentra sin operar por reparaciones que se le están efectuando;
Que a fojas 88 obran Certificado de Libre deuda N° 52/DAP/SEPyA/2026;
Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la Provincia de Santa Cruz;
Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de mayo;
Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;
Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1296/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 118/119;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizada por el Buque Pesquero **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710), autorizado oportunamente mediante Resolución MPCI-N° 144/26 y Nota N° 233/SCP-SEPyA/2026, 301/SCP-SEPyA/2026, 360/SCP-SEPyA/2026, 382/SCP-SEPyA/2026 y 393/SCP-SEPyA/2026, desde el 01 de mayo y hasta el 19 de agosto del corriente año.-
2°.- OTORGAR a la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.-** CUIT N° 33-70988992-9el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio, para operar con el buque pesquero artesanal **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710).-
3°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del año 2027, a la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** - CUIT N° 33-70988992-9 con domicilio legal en calle Monseñor Fagnano N° 371, de la ciudad de Caleta Olivia, y domicilio electrónico gresuco1@gmail.com, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, en Subzona A), con el buque pesquero artesanal **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710), de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-
4°.- JUSTIFICAR la inoperatividad del buque pesquero artesanal **"JESÚS DE NAZARET"** (Mat. 0710), perteneciente a la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** - CUIT N° 33-70988992-9, por reparaciones y arreglos que se le encuentran realizando.-
5°.- ESTABLECER que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** - CUIT N° 33-70988992-9, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Artículo 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

6º.- ESTABLECER que la empresa **MARINA AUSTRAL S.A.** - CUIT Nº 33-70988992-9, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

7º.- ESTABLECER que la razón social deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico), asimismo las cooperativas de trabajo que procesan la materia prima deberán informar el destino de estas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

8º.- ESTABLECER que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 4º de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-

9º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el señor Secretario de Estado de Comercio e Industria a cargo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

10º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificara a los administradores y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN Nº 337

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2026.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-Nº 443.018/26; y

CONSIDERANDO:

Que en actuado de referencia la empresa **BP FEIXA S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta propietaria **"FEIXA"** (Mat. 0529);

Que la empresa **BP FEIXA S.A.**, con domicilio en calle Dr. Héctor Fadul Nº 382 de la ciudad de Río Gallegos, cuenta con un contrato de colaboración empresarial con la firma **VEPEZ S.A**, con domicilio en calle José Hernández Nº 1042, 1º Piso, de la ciudad de Caleta Olivia;

Que la empresa **BP FEIXA S.A.** es locataria del buque pesquero fresquero **"FEIXA"** (Mat. 0529);

Que la empresa **BP FEIXA S.A.**, constituye domicilio legal en calle Dr. Héctor Fadul Nº 382, de la ciudad de Río Gallegos y electrónico bfeixasa@gmail.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 32/38 obran Anexos I al IV del Decreto Nº 1875/90;

Que a fojas 42 obran Acta de Directorio y Asamblea de la firma **BP FEIXA S.A.**;

Que a fojas 43/44 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP),

Que a fojas 45 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 46 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;

Que a fojas 48/83 obran copias del Formulario 931 ARCA, más comprobante de pago de cada período de la empresa **BP FEIXA S.A.**;

Que a fojas 84 obra constancia de pago del Arancel Anual de Pesca, conforme lo establece la Resolución MPCI-Nº 065/23 en su Artículo 3º, acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que a fojas 88/94 obra Convenio de Colaboración Empresarial entre las partes: **VEPEZ S.A./BP FEIXA S.A.**;

Que a fojas 95 obra Nota Nº 155/F.E./2026 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **BP FEIXA S.A.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 96 obra Certificado de Libre Deuda Nº 43 DAP/SEPyA/2026 extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras, de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 97/98 obra Certificado de Matrícula vigente y legalizado, según lo acreditado;

Que a fojas 99/103 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, por Prefectura Naval Argentina y legalizado, vigente hasta el 26/01/2029;

Que a fojas 104 obra Certificado de Capacidad de Bodega legalizado;

Que a fojas 105/106 obra Certificado Nacional de Arqueo legalizado;

Que a fojas 107/116 obra Contrato de locación del buque pesquero fresquero **"FEIXA"** (Mat. 0529);

Que a fojas 123/125 obra Certificado legalizado del Permiso Nacional de Pesca provisorio vigente hasta el 29/10/2026, según lo acreditado;

Que a fojas 126 obra Certificado de Inscripción en el Registro de Armadores de la empresa **BP FEIXA S.A.** vigente hasta el 25/03/2030;

Que a fojas 131 obra Declaración Jurada de domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 132 obra Declaración Jurada de la empresa **BP FEIXA S.A.**, informando que cumple con la Legislación Ambiental Ley N° 2567;

Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024, se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz, actualizando la documentación cuando esta esté vencida y/o haya sufrido alguna modificación;

Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de Marzo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Que por medio de la Resolución MPCI-N° 077/25 se crea el "SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1318/26, emitido por Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 161/162;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **"FEIXA"** (Mat. 0529) el permiso de pesca comercial de altura **CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA**, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

2°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2027 a la empresa **BP FEIXA S.A.** - CUIT N° 30-71533456-5 con domicilio en calle Dr. Héctor Fadul N° 382 de la ciudad de Río Gallegos, y domicilio electrónico bfeixasa@gmail.com (donde serán válidas todas las notificaciones) a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **"FEIXA"** (Mat. 0529) en un todo y de acuerdo a la Resolución MPCI-N° 077/25 y en lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- ESTABLECER que la empresa **BP FEIXA S.A.** - CUIT N° 30-71533456-5 está sujeta a dar cumplimiento con el Convenio de Colaboración Empresarial que mantienen con la firma **BP FEIXA S.A.** - CUIT N° 30-71533456-5, donde deberán procesar toda la materia prima capturada por el buque pesquero fresquero **"FEIXA"** (Mat. 0529), en un todo y de acuerdo con la Resolución N° 077/MPCI/2025.-

4°.- ESTABLECER que la empresa **BP FEIXA S.A.** - CUIT N° 30-71533456-5, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Artículo 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

5°.- ESTABLECER que la empresa **BP FEIXA S.A.** - CUIT N° 30-71533456-5, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico) e informar el destino de las mismas, como así también dar estricto cumplimiento a la Resolución MPCI-N° 077/25 y a la legislación provincial pesquera.-

7°.- ESTABLECER que la asignación de la cuota social provincial de merluza común (Merluccius hubbsi), deberá ser descargada y procesada en su totalidad en plantas de la Provincia de Santa Cruz en un todo y de acuerdo con la Resolución MPCI-N° 077/25.-

8°.- ESTABLECER que la inobservancia o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

9°.- REFRENDARÁ el presente Instrumento Legal el Secretario de Estado de Comercio e Industria a cargo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

10°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificara a los administrados y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 441.849/2026; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para el año 2026, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta locataria **"HUAFENG 817"** (Mat. 0570);

Que la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.** es locataria del buque pesquero fresquero **"HUAFENG 817"** (Mat. 0570);

Que la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.**, constituye domicilio legal en calle Dr. Héctor Fadul N° 382, de la ciudad de Río Gallegos y electrónico cdf.cabezon*@gmail.com*, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 13/21 obra contrato de locación del buque pesquero fresquero **"HUAFENG 817"** (Mat. 0570);

Que a fojas 28 obra nota de la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.**, informando que cumple con la Legislación Ambiental Ley N° 2567;

Que a fojas 29/36 obran Acta de Directorio y Asamblea de la firma empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.**;

Que a fojas 37 obra Declaración Jurada de domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 39 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.);

Que a fojas 40 obra Nota N° 059/F.E./2026 extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 41 y 95 obran Certificados de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP),

Que a fojas 42/47 obran Anexos I al IV del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 48/84 obran copias del Formulario 931 ARCA, más comprobante de pago de cada período de la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.**;

Que a fojas 86 obra Certificado de Libre deuda N° 23 DAP/SEPyA/2026 extendido por la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 88, 93, 94 y 122 obran constancias de pago de la cuota N° 1, 2 y 3 del Arancel Anual de Pesca, conforme lo establece la Resolución MPCI-N° 065/2023 en su Artículo 3°, acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que a fojas 91 obra Nota donde consta que posee planta propia por esa razón no cuenta con convenio de Colaboración;

Que a fojas 92 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;

Que a fojas 97/98 obra Certificado de Matrícula vigente y legalizado, según lo acreditado;

Que a fojas 99/105 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina y legalizado, vigente hasta el 12/12/2030;

Que a fojas 108/109 obra Certificado Nacional de Arqueo legalizado;

Que a fojas 120 obra Certificado de Inscripción en el Registro de Armadores de la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.** vigente hasta el 16/04/2028;

Que a fojas 124/125 obra Constancia emitida por PNA donde se informa el inicio del trámite correspondiente para la obtención del Certificado de Capacidad de Bodega legalizado;

Que por medio de la Disposición SEPyA-N° 004/2024, se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la Provincia de Santa Cruz, actualizando la documentación cuando esta esté vencida y/o haya sufrido alguna modificación;

Que por medio de la Disposición SEPyA-N° 018/2024 se estableció que el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de marzo;

Que mediante Disposición SEPyA-N° 061/24, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Que por medio de la Resolución MPCI-N° 077/2025 se crea el "SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1315/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 168/169;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero **"HUAFENG 817"** (Mat. 0570), autorizado oportunamente mediante Notas N° 111/SCP-SEPyA/2026, N° 120/SCP-SEPyA/2026, N° 137/SCP-SEPyA/2026, N° 176/SCP-SEPyA/2026, Notas N° 234/SCP-SEPyA/2026, N° 282/SCP-SEPyA/2026, N° 305/SCP-SEPyA/2026, N° 345/SCP-SEPyA/2026, N° 378/SCP-SEPyA/2026, N° 392/SCP-SEPyA/2026, N° 408/SCP-SEPyA/2026, N° 419/SCP-SEPyA/2026 y N° 451/SCP-SEPyA/2026, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de septiembre del corriente año.-

2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero "HUAFENG 817" (Mat. 0570) el permiso de pesca comercial de altura **CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA**, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

3°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2027 a la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S** - CUIT N° 30-71884671-0 con domicilio en calle Dr. Héctor Fadul de la ciudad de Río Gallegos y domicilio electrónico cdf.cabezon@gtmail.com, (donde serán válidas todas las notificaciones) a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero "**HUAFENG 817"** (Mat. 0570) en un todo y de acuerdo a la Resolución MPCI-N° 077/2025 y en lo expresado en los considerandos de la presente.-

4°.- ESTABLECER que la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S** - CUIT N° 30-71884671-0, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Artículo 9° de la Disposición SEPyA-N° 061/2024.-

5°.- ESTABLECER que la empresa **PESCATLANTICA GROUP S.A.S.** CUIT N° 30-71884671-0, deberá presentar en un plazo de 60 (sesenta) días el Certificado de Capacidad de Bodega, mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos,

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, como así también dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6º.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico) e informar el destino de estas, como así también dar estricto cumplimiento a la Resolución MPCI-N° 077/2025 y a la legislación provincial pesquera.-

7º.- ESTABLECER que la asignación de la cuota social provincial de merluza común (Merluccius hubbsi), deberá ser descargada y procesada en su totalidad en plantas de la Provincia de Santa Cruz en un todo y de acuerdo con la Resolución MPCI-N° 077/2025.-

8º.- ESTABLECER que la inobservancia o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

9º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal el Secretario de Estado de Comercio e Industria a cargo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

10º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administrados y/o empresa pesquera), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 402

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2026.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0141/24y el Expediente MS-Nº 782.159/2026.-

LIMÍTASE, a partir del 01 de septiembre de 2026, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Abogado Carlos David SALINAS (D.N.I. Nº 35.034.926), quién fuera designado por Decreto Nº 0141 de fecha 22 de febrero de 2024.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 405

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria Nº 3680, el Decreto Nº 056/80, las Resoluciones MS-Nº 327 de fecha 01 de septiembre de 2025 y 105 de fecha 11 de marzo de 2026 y el Expediente JP-Nº 705.957/26.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 25 de junio de 2026, a la Cadete de Segundo Año Sara Elizabeth VARGAS (D.N.I. Nº 42.915.198) del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del Artículo 14º - inciso a) de la Ley Nº 746, concordante con el Artículo 87º inciso 1) Capítulo IV del Decreto Nº 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135– Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIÓN Nº 412

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-Nº 040 de fecha 21 de enero de 2026, y el Expediente JP-Nº 20.153-"R"/2025 (Cuerpos II).-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes de la Resolución MS-Nº 040 de fecha 21 de enero de 2026, donde dice: "...a partir del día de la fecha...", deberá decir: "...a partir del 05 de febrero de 2025...".-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 415

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, y el Expediente JP-Nº 704.834/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 09 de septiembre de 2025, al Oficial Ayudante Leonardo Gastón GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 39.180.895), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14º - inciso a) de la Ley Nº 746.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIÓN Nº 419

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria Nº 3680, el Decreto Nº 056/80, la Resolución MS-Nº379 de fecha 07 de agosto de 2026 y el Expediente JP-Nº 706.053/26.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 06 de abril de 2026, al Cadete de Primer Año Erick Mirko GONZÁLEZ MELLADO (D.N.I. Nº 47.468.634) del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del Artículo 14º - inciso a) de la Ley Nº 746, concordante con el Artículo 87º inciso 1) Capítulo IV del Decreto Nº 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO Nº 062

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 495.151/2022, y Resolución Nº 276/25.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 276 de fecha 7 de julio de 2025, mediante la cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Silvia Beatriz **AYALA**, D.N.I. Nº 32.088.950, la superficie aproximada de 656,25 m2 ubicada en la parcela 7 de la manzana 44 del pueblo de Lago Posadas de esta provincia.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO Nº 063

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 494.447/2021, y Resolución Nº 279/25.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 279 de fecha 7 de julio de 2025, mediante la cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Celeste Marilina **TOLEDO MILLAPAN**, D.N.I. Nº 32.957.021, la superficie aproximada de 450,00 m2 ubicada en la parcela 10 de la manzana 43 del pueblo de Lago Posadas de esta provincia.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO Nº 064

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 488.459/CAP/2011.-

AUTORÍCESE al señor **MOLINA** Pedro Eduardo D.N.I. Nº 28.198.206 adjudicatario en venta de la superficie de aproximada de 625,00 m2, ubicado en la parcela Nº 6, solar a de la manzana Nº 31 del pueblo de Fitz Roy; a transferir mediante Escritura Pública a favor del Sr. Pablo Esteban **AGUILERA DELGADO** D.N.I. Nº 32.264.218.-

DECLÁRESE que, al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del combrobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m^2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oíl), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 065

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente N° 487.013/CAP/1984.-

AUTORÍCESE al señor Miguel Ángel **ÁLVAREZ** D.N.I. N° 16.067.885, adjudicatario en venta de la superficie de 625,00 m², ubicadas en la Parcela N° 2 (ex solar b) de la Manzana N° 7 del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Roxana Gabriela **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 35.077.863.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia en tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a los dispuesto por la Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 066

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente N° 489.221/CAP/2012.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 024 de fecha 1° de abril de 2022, mediante la cual se caducó la adjudicación en venta a favor de La Asociación Civil Religiosa Alianza Cristiana y Misionera, la superficie aproximada de 442,00 m2, ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 16, del pueblo de Lago Posadas (Ex Hipólito Yrigoyen).-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 067

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente N° 487.792/CAP/2010.-

AUTORÍCESE a la señora Zulema Analía **CABRERA** D.N.I. N° 31.495.790, la superficie aproximada de 576 m², ubicado en el Solar b, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos; a transferir mediante Escritura Pública a favor de la Sra. Valeria Silvia Andrea SORSONA D.N.I. N° 24.861.672.-

DECLÁRESE que, al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oíl), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO Nº 068

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 481.225/CAP/2004.-

AUTORÍCESE al señor Leonardo Marcos **BECKER** D.N.I. Nº 28.168.919 adjudicatario en venta de la superficie de aproximada de 625,00 m2, constituida por el lote Nº 19 de la manzana proyectada Nº 5, del paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril, Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia; a transferir mediante Escritura Pública a favor del Sr. Santiago **DIAZ** D.N.I. Nº 37.161.018.-

DECLÁRESE que, al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oíl), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por éste Organismo.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO Nº 069

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 495.059/1999.-

AUTORÍCESE al señor Edgardo **BECKER** D.N.I. Nº 12.486.218 adjudicatario en venta de la superficie de aproximada de 1000 m2, ubicado en la legua b lote pastoril Nº 115 Zona Sur Río Santa Cruz en el lote Nº 6 de la manzana Nº 5 del paraje La Esperanza; a transferir mediante Escritura Pública a favor del Sr. Roberto Alejandro **DIAZ** D.N.I. Nº 14.344.687.-

DECLÁRESE que, al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oíl), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por éste Organismo.

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO Nº 070

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 484.578/CAP/2007.-

ACÉPTASE la Escritura Pública Nº 234 de fecha 31 de marzo de 2025, ante el Registro Nº 31 de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, mediante la cual la señora Cynthia Alicia **CORTES** D.N.I. Nº 27.284.534 y el señor Eduardo Carlos Adalberto **SHULE** D.N.I. Nº 21.310.996 ceden y transfieren la totalidad de las acciones y derechos de la adjudicación de tierras fiscales que tiene y le corresponde sobre dos inmuebles fiscales designados LOTES "A" y "B" o parcelas "1" y "2" de la MANZANA DOS, o la designación catastral que en definitiva resulte, ubicados en la localidad de Lago Posadas, de esta Provincia de Santa Cruz, a favor de la señora Ruth Elizabet **HARRIS** D.N.I. Nº 20.139.305.-

DECLÁRESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente, a la señora Ruth Elizabet **HARRIS** D.N.I N° 20.139.305 con los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 071

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente N° 480.767/CAP/2004.-
ACÉPTASE la Escritura Pública N° 234 de fecha 21 de septiembre de 2017, ante el Registro N° 31 de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, mediante la cual el señor Eduardo Carlos Adalberto **SHULE** D.N.I. N° 21.310.996 cede y transfiere la totalidad de las acciones y derechos de la adjudicación de tierras fiscales que tiene y le corresponde sobre dos inmuebles fiscales designados LOTES “A” y “B” o parcelas “1” y “2” de la MANZANA DOS, o la designación catastral que en definitiva resulte, ubicados en la localidad de Lago Posadas, de esta Provincia de Santa Cruz, a favor de la señora Ruth Elizabet **HARRIS** D.N.I. N° 20.139.305.-
DECLÁRESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente, a la señora Ruth Elizabet **HARRIS** D.N.I. N° 20.139.305 con los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 072

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente N° 494.989/1999.-
AUTORÍCESE a la Sra. Adela Beatriz **LLANQUIMAN** D.N.I. N° 13.036.001, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 468,75 m² ubicada en el solar d de la Manzana N° 7 del pueblo de Tellier de esta provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le correspondan sobre la tierra mencionada a favor de la señora María Guadalupe **RUANO** D.N.I. N° 38.804.671.-
DECLÁRESE que, al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO Nº 073

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Nº 107.381/36, Ac. 59378/1946.-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley Nº 1009, a la señora Beatriz Silvia **BRAÑA** D.N.I. Nº 14.835.098, sobre la superficie de 4.424 has., 04 as., 25cas., ubicada en parte Oeste leguas a y d, del lote 20 y Fracción Oeste legua d, del lote 15, Fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Marina".-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO Nº 074

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Expediente Nº 486.062/83, y Resolución Nº 433/25.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 433 de fecha 28 de octubre de 2025 y su Anexo I, la cual tramito la actualización y unificación de los valores de las tierras que administra el Consejo Agrario Provincial en los pueblos del interior de la Provincia.-

Lic. HUGO ARIEL GARAY
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO Nº 075

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Expediente Nº 113.158/CAP/1936 (3 cuerpos).-

MODIFÍCASE el Acuerdo Nº 017 de fecha 27 de abril de 2023, en su Artículo 1º, y el Acuerdo Nº 081 de fecha 30 de noviembre de 2023 en su Artículo 2º, en cuanto a la nomenclatura, la cual deberá decir: "superficie de 6.128Ha., 24 As., 73 Ca., ubicada en el Lote 6 parte Oeste de las Leguas a y d del Lote 7 Fracción Ángulo N.O., de la Legua b del lote 11 y fracción Angulo NO de la legua a del Lote 12 todo en la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Ganadero "POR SI QUEDE" de esta Provincia".-

Lic. HUGO ARIEL GARAY
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O' BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO Nº 001

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2026.-

Expediente Nº 494.412/2021, Acuerdo Nº 012/CAP/2022.-

MODIFICAR el Artículo 4º del Acuerdo Nº 012 de fecha 1º de abril de 2022 en su parte pertinente respecto la nomenclatura, donde dice "ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor Sergio Adrián **LUGO** D.N.I Nº 35.770.459, la superficie aproximada de 656,25 m2 ubicados en la parcela 11 de la manzana 23 del pueblo de Lago Posadas..." deberá decir "... "ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor Sergio Adrián **LUGO** D.N.I. Nº 35.770.459, la superficie aproximada de 450,00 m2 ubicados en la parcela 11 de la manzana 27 del pueblo de Lago Posadas...".-

Lic. HUGO ARIEL GARAY
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
MIGUEL O' BYRNE
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 441.570/26; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 052/26, se inicia sumario administrativo al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ**, oportunidad en la que fue detectado por personal dependiente de la Secretaría Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando dos (2) ejemplares de trucha plateada, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "la Toma de agua" en el curso de agua "río Gallegos";
Que, por un error involuntario, se consignó como fecha de infracción, en la mencionada disposición, el día 11 de enero del año 2026, cuando en realidad corresponde al día 16 de enero del año 2026, conforme surge del Acta de Constatación de Infracción obrante a fojas 03;
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 15/17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que, del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SEPyA-N° 205/16, se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1294/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21/22;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR, en su parte pertinente en el primer considerando y en el Punto 1° de la Disposición SEPyA-N° 052 de fecha 20 de marzo del año 2026, **donde dice**: "...el día 11 de enero de 2026...", **deberá decir**: "...el día 16 de enero de 2026...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 052/26 al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1964 - D.N.I N° 16.760.925) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
3°.- SANCIONAR al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ** con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) - 10 módulos- (pescar más de lo establecido), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
5°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 441.582/26; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 181/26 se inició sumario administrativo al señor Franco Sebastián **BUSTAMANTE**, al ser detectado oportunamente por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 23 de enero del año 2026, en el establecimiento ganadero "Palermo" pozón y/o paraje denominado "La toma de agua", curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 18/20 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°

195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 1275/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24/25;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 181/26 al señor Franco Sebastián **BUSTAMANTE** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.071.581) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Franco Sebastián **BUSTAMANTE** con multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00) – 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Sebastián **BUSTAMANTE**, mediante Boletín Oficial, ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.958/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **PIACENZA CARLOS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **JKR-407**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.244.600,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.708/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MENDOZA VÍCTOR MIGUEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **CNT-212**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 199

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.940/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MINERIA DON NICOLÁS S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-717-OY**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.244.600,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTOS

E D I C T O

La Municipalidad de Perito Moreno, por intermedio de la Secretaría de Legal y Técnica, hace saber que en el Expediente Administrativo N° 239 - Letra: "C" - Año 1976, caratulado **"Sr. Pedro Antonio Castellano - Extracto: Angulo Sud- este, Solar "c" Manzana 20.** Se ha emitido dictamen respecto de la situación del inmueble identificado catastralmente: Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela con una superficie de 304,5 m2.-

En ese marco se cita por el término de DIEZ (10) días a contar a partir de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial a herederos o quienes se consideren con derecho o interés respecto del inmueble referido, ante la Subsecretaría de Tierras y catastro sita en Av. San Martín N° 1776, Planta Baja, localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

La presente publicación en el Boletín Oficial se deberá efectuar por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo establecido por el Artículo 60 de la Ordenanza de Tierras N° 709/HCD/2004.-

Dra. BÁRBARA LARROQUE
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad Perito Moreno

P5/10

E D I C T O

La Municipalidad de Perito Moreno, por intermedio de la Secretaría de Legal y Técnica, hace saber que en el Expediente Administrativo N° 112.689/1936, caratulado: **"FRANCISCA MARÍA ODRIOZOLA VDA. DE BONAVIDE S/C. ½ NORTE DE ½ ESTE CHACRA 5, PUEBLO NACIMIENTO" ANEXO EXPTE. N° 42.890/1954**, **caratulado "JOSEFA BONAVIDE DE LOBOS S/ARREND. O COMPRA CHACRA 5, FRACC. ½ S.- FRACC. ½ E".** se ha emitido dictamen respecto de la situación del inmueble identificado como Chacra 5, Fracc. ½ S. Fracc. ½ Este.-

En ese marco se cita por el término de TREINTA (30) días a contar a partir de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial a quienes se consideren con derecho o interés respecto del inmueble referido, ante la Subsecretaría de Tierras y catastro sita en Av. San Martín N° 1776, Planta Baja, localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa cruz.-

La presente publicación en el Boletín Oficial se deberá efectuar por el término de CINCO (5) días, de conformidad con lo establecido por el Artículo 70 de la Ordenanza de Tierras N° 709/HCD/2004.-

Dra. BÁRBARA LARROQUE
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad Perito Moreno

P5/5

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Mónica Analía Navarrete, Secretaría a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes BERNARDO SAVINO HERRERA, D.N.I. N° 6.708.864, y MERCEDES NIEVE DIAZ, D.N.I. N° 2.795.874, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"HERRERA BERNARDO SAVINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 40271/26**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 08 de octubre de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia, Dr. Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España Nro. 644; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, donde se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA AMELIA ALMONACID D.N.I. 13.777.874 a tomar intervención en autos caratulados: **"ALMONACID ROSA AMELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP. N° 2032/26)**, bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de septiembre de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO NRO. 05/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ALMADA STELLA MARIS, titular del D.N.I. N° 16.200.167, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **ALMADA STELLA MARIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE 21287**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aida Noemi Ayala Llopi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Opinión Austral.-
PICO TRUNCADO, 17 de febrero de 2025.-

AYALA LLOPI AIDA NOEMI
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Ferla Virginia, se decreta la apertura de la presente sucesión de la Sra. QUESADA ELENA PAZ, D.N.I. N° 4.961.011; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad en los autos caratulados: **"QUESADA ELENA PAZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 32128/2026.-**
RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Mónica A. Navarrete, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE SEGUNDO ORTIZ, titular del D.N.I. N° 20.095.811, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JORGE SEGUNDO ORTIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 40194/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 16 de septiembre de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Ricardo GUTIÉRREZ - D.N.I. N° 7.460.342, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GUTIÉRREZ RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 22211/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de la Dra. María Belén Aguiar, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OLINDA DEL CÁRMEN GALLARDO GALLARDO (D.N.I. N° 92.160.256) en los autos caratulados: **"GALLARDO GALLARDO OLINDA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.494/2026**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 683° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el "BOLETÍN OFICIAL".-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2026.-

GODOY EVANGELINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. GAVILÁN ZUÑIGA Josefina D.N.I. 18.679.939 y del Sr. MELIPILLAN VARGAS Antonio D.N.I. 10.157.678, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"GAVILÁN ZUÑIGA JOSEFINA Y MELIPILLAN VARGAS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31855/25**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA de El Calafate a cargo del Dr. Alberto LUDUEÑA, Secretaría Civil a mí cargo, cita y emplaza por 3 días mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ Braulio Víctor, D.N.I. 11.472.046, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"MARTÍNEZ BRAULIO VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 4474/2026"** a tenor de lo dispuesto en el Art. 683° del C.P.C.C.-

EL CALAFATE, 08 de octubre de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 51/26

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. PONCE DE LEÓN VIVIANA, en autos caratulados: **"MEDINA JAIME RICARDO S/SUSECIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 23671/2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. MEDINA JAIME RICARDO, titular del D.N.I. N° 14.672.724 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C- publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y en el boletín oficial Provincial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de octubre de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de familia, sito en calle Avda. Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo Placido

Ghio, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VICTOR HUGO TEJEDOR D.N.I. Nº 10.800.446 para que en el plazo de -30- TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TEJEDOR VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 12050/2026**, mediante edictos a publicarse por -3- tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

LAS HERAS, 03 de septiembre de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alfredo Alvarado Alvarado (D.N.I. 93.720.826/ C.I. 42.066/ C.I. 3336531-4), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ALVARADO ALVARADO, ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31219/2025**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO Nº 165/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Articulo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XIII-1" son: X= 4.694.929,00 Y= 2.529.675,00 LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XIII-1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.964,00 Y: 2.528.294,00 B.X: 4.697.964,00 Y: 2.530.400,00 C.X: 4.694.095,00 Y: 2.530.400,00 D.X: 4.694.095,00 Y: 2.528.294,00 - Encierra una superficie de 814Has. 81a. 14ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTES: 04-07, FRACCIÓN: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte Nº 946.037/DD/25 MD **"PANTANO XIII-1"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO Nº 166/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XII-5" son: X= 4.694.181,00 Y= 2.530.638,00 LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XII-5" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.311,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.696.311,00 Y: 2.533.314,00 C.X: 4.693.515,00 Y: 2.533.314,93 D.X: 4.693.515,00 Y: 2.530.400,00 - Encierra una superficie de 814Has. 88a. 41ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTES: 07, FRAC-

CIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte N° 946.049/DD/25 MD **"PANTANO XII-5"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 167/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XII-3" son: X= 4.693.986,00 Y= 2.537.024,00 LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XII-3" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.695,00 Y: 2.533.314,00 B.X: 4.694.695,00 Y: 2.537.550,00 C.X: 4.692.621,00 Y: 2.537.550,00 D.X: 4.692.624,00 Y: 2.535.609,00 E.X: 4.693.424,00 Y: 2.533.315,00 - Encierra una superficie de 785Has. 66a. 32ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) y "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTES: 06-07, FRACCIÓN: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte N° 946.051/DD/25 MD **"PANTANO XII-3"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Juan Pablo Ángel Sala, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Gastón J. De Mario, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA, comunica que en los autos: **"GRAN PATAGON S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 17414/2026)**, el 29/09/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de GRAN PATAGON S.A. (CUIT 30-71513268-7). Síndico: Contador Ricardo José Lisio, con domicilio en Santo Tomé 5113, CABA (tel. 4375-6375/115-1229774; rlisio2003@gmail.com, cuenta: Caja de Ahorro en pesos del Banco Ciudad de Buenos Aires, CBU 0290017910000001436111, CUIT 20-14156007-8. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 13/11/2026 (Art. 32°, Ley 24.522), con modalidad mixta: En formato papel en el domicilio de la sindicatura y/o en forma digital mediante correo electrónico al síndico. Los pretensos acreedores deberán denunciar su domicilio real, electrónico, CUIT/CUIL, correo electrónico personal, datos bancarios y todo otro dato útil que permita la comunicación con ellos. El plazo para formular impugnaciones y observaciones vence el 01/12/2026. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522 los días 03/02/2027 y 19/03/2027. La resolución prevista en el Art. 36° se dictará a más tardar el 19/02/2027. El período de exclusividad vence el 21/09/2027 y la audiencia informativa se celebrará el día 14/09/2027 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.-

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2026.-

GASTÓN JAVIER DE MARIO
Secretario

P2/5

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, con Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **?SWISS MEDICAL ART S.A. C/HASKO, JOSÉ PABLO Y DÍAZ, JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS?, EXPTE. N° 865.454/24**, cita al Sr. Juan Carlos Díaz, D.N.I. 16.282.161, a comparecer en autos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para su representación en juicio, conforme lo establece el Art. 343° del C.P.C.C.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación y por el mismo término en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Salta, 14 de agosto de 2025. Fdo.: Dra. Patricia Sánchez - Secretaria

El presente edicto ha sido firmado digitalmente por la Dra. Patricia Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el marco de la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° 7850 sobre Firma Digital.-

Dra. PATRICIA SÁNCHEZ
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en Calle Simón Bolivar 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a cargo del DR. GUILLERMO PLACIDO GHIO, Secretaría N° 1, a cargo de la DRA. SILVIA CARDOSO, Secretaría N° 2, a cargo del DR. ROBERTO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la DRA. GABRIELA CARRIZO, Secretaría 4 a cargo de la DRA. FLAVIA CASARINI, en los autos caratulados: **DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LAS HERAS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (SALAMANCA HARO AYLIN SOFIA Y SALAMANCA HARO LIONEL AGUSTIN) EXPTE. N° 12030/2026** se publica el presente edicto por el plazo de 2 días, citándose a la Sra. la Sra. HARO ROSARIO ANDREA D.N.I. N° 44.148.292, -progenitora de los NNyA parte. Ello por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que vencido el mismo se le dará intervención a la Defensoría de Ausentes que corresponda.-

La providencia que lo ordena es la identificada como PE1449155-2026 Código de Validación: em85mz, que en su parte pertinente dice: "(...) de conformidad con lo normado por el Art. 320 del C.P.C.C., publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de DOS (2) días, debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 148 del citado código de rito, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de 5 días sin comparecer a estar a derecho la Sra. HARO ROSARIO ANDREA D.N.I. N° 44.148.292, -progenitora de los NNyA parte- se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. Notifíquese personalmente y/o por cédula. -por secretaria- (FDO) Guillermo P. GHIO (Juez).-

Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos.-

LAS HERAS, 02 de octubre de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Mónica Analía Navarrete, Secretaría a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BERNARDO JUSTO RODRÍGUEZ, D.N.I. 5.438.894, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ BERNARDO JUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39924/26**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 16 de octubre de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° /2025

El Dr. GUILLERMO PLACIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolivar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA CARRIZO y Secretaría Multifuero Perito Moreno a cargo de la Dra. FLAVIA CASARINI, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"TORRES NAVARRETE JUAN CARLOS Y OTRA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 10803/2025**, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 70° C.C.C.N. Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de los interesados JUAN CARLOS FEDERICO TORRES NAVARRETE D.N.I. N° 45.586.031 y SERENA ABIGAIL TORRES NAVARRETE D.N.I. N° 48.466.269 en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público fiscal de Las Heras y a la Defensoría Pública Oficial de Perito Moreno en carácter de Complementaria (conf. Art. 103° del CCC).- Firmado electrónicamente por: SECRETARIA - CARRIZO GABRIELA MELINA Fecha: 10/09/2025 12:31:05 JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 10/09/2025 13:12:10 Número del escrito: PE1186213-2025 Código de validación: k3l83r Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en

https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos, o escanear el siguiente código QR .-Fecha de publicación: -10/09/2025 13:12:10.-

LAS HERAS, 17 de septiembre de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

PM2/2

E D I C T O

Por disposición de la Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Martín Darío Aguilar Zúñiga, con asiento en Avda. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"H. K. A. C/HERRERA RUBÉN DARÍO S/CAMBIO DE APELLIDO - EXPTE. N° H-9022/26"**, se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince - 15 - días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses (Art. 70° del C.C.C.). -

PUERTO SAN JULIÁN, 18 de septiembre de 2026.-

AGUILAR ZÚÑIGA MARTÍN DARÍO
Secretario

PM2/2

EDICTO N° 01/26

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **"SAYAGO JORGE BERNARDO C/NAVARRO BORQUEZ GLADYS MAGDALENA S/DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL" EXPTE. N° S-13338/26**, se cita a la Sra. Gladys Magdalena NAVARRO BORQUEZ D.N.I. N° 94.090.206, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, conforme Art. 315 C.P.C.C., bajo apercibimiento de asignársele Defensor Oficial para que la represente en el proceso en caso de incomparecencia. Publíquese Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz conforme Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C.C.-

RÍO TURBIO, 14 de octubre de 2026.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, a cargo de Juliana Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días hábiles, a herederos y acreedores de JULIA ESTHER BERÓN – D.N.I. 14.212.110 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"BERÓN, JULIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 31338/2026).-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dra. María Belén Aguiar, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TEPPA VILLARROEL LORENZO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 23933/2026**; citándose y emplazándose a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LORENZO ALFREDO TEPPA VILLARROEL (D.N.I. 18.627.665), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683º del C.P.C.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2026.-

GODOY EVANGELINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"BASTIANON CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" N° 32209/2026** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BASTIANON Carlos Eduardo, D.N.I. N° 16.276.681 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar N° 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"CAIHUARA OTONDO JULIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 12318/2026**, cita a los presuntos herederos y acreedores de CAIHUARA OTONDO JULIANA D.N.I. N° 94.052.296 por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 14 de octubre de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Virginia Ferla; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. MARÍA DEL CARMEN PRESAS D.N.I. 4.754.231 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: **"PRESAS MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 32296/2026**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 163/26

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 52 y 53 de la Ley 990, se notifica al titular **DÍAZ ROBERTO ALEJANDRO** que en los Expediente **EXPTE. N° 413.210/DR/04 S/CANTERA "CAMPO INDIO"**, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 06 de octubre del 2026, el cual literalmente expresa: "VISTO: El estado de autos y considerando el relevamiento realizado en los expedientes de marras, cuyo titular es DÍAZ ROBERTO ALEJANDRO, del que surge la falta de prosecución de los trámites administrativos pertinentes, por Subsecretaria de Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el edicto de citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar al Sr. DÍAZ ROBERTO ALEJANDRO con domicilio en Avda. KIRCHNER N° 1568 de la ciudad de Río Gallegos, que en un plazo de cinco (5) días hábiles manifieste fehacientemente ante esta Secretaría de Estado de Minería, sita en Avda. C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos, la voluntad de continuar o desistir de los trámites relacionados a los expedientes de autos, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 6to y 7mo

de la Ley 990. Cumplido, prosigan las actuaciones según su estado".- PUBLÍQUESE.- Fdo. ABG. PAVANELLO PAOLA, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, AUTORIDAD MINERA EN 1º INSTANCIA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO Nº 164/26

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 52 y 53 de la Ley 990, se notifica al titular **DÍAZ ROBERTO ALEJANDRO** que en el Expediente **EXPTE. Nº 425.844/DR/09 S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINERO**, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 06 de octubre del 2026, el cual literalmente expresa: "VISTO: El estado de autos y considerando el relevamiento realizado en los expedientes de marras, cuyo titular es DÍAZ ROBERTO ALEJANDRO, del que surge la falta de prosecución de los trámites administrativos pertinentes, por Subsecretaría de Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el edicto de citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar al Sr. DÍAZ ROBERTO ALEJANDRO con domicilio en Avda. KIRCHNER Nº 1568 de la ciudad de Río Gallegos, que en un plazo de cinco (5) días hábiles manifieste fehacientemente ante esta Secretaria de Estado de Minería, sita en Avda. C. Kirchner Nº 1551 de la ciudad de Río Gallegos, la voluntad de continuar o desistir de los trámites relacionados a los expedientes de autos, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 6to y 7mo de la Ley 990. Cumplido, prosigan las actuaciones según su estado".- PUBLÍQUESE.- Fdo. ABG. PAVANELLO PAOLA, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, AUTORIDAD MINERA EN 1º INSTANCIA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO Nº 168/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XI-5" son: X= 4.692.475,00 Y= 2.540.145,00 LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XI-5" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.455,00 Y: 2.537.550,00 B.X: 4.693.455,00 Y: 2.541.001,00 C.X: 4.691.100,00 Y: 2.541.001,00 D.X: 4.691.100,00 Y: 2.537.550,00 - Encierra una superficie de 812Has. 71a. 05ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) Y "EL PICHE" (Mat. 17231), LOTES: 06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 946.056/DD/25 MD **"PANTANO XI-5"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO Nº 169/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XII-1" son: X= 4.697.003,00 Y= 2.535.419,00 LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XII-1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.590,00 Y: 2.533.314,00 B.X: 4.698.590,00 Y: 2.537.550,00 C.X: 4.696.640,00 Y: 2.537.550,00 D.X: 4.696.640,00 Y: 2.533.314,00 - Encierra una superficie de 826Has. 02a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) y "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTES: 04-05-06-07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte.

Nº 946.053/DD/25 MD **"PANTANO XII-1"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO Nº 170/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XII-2" son: X= 4.696.445,00 Y= 2.535.422,00 LOTE: 07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XII-2" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.640,00 Y: 2.533.314,00 B.X: 4.696.640,00 Y: 2.537.550,00 C.X: 4.694.695,00 Y: 2.537.550,00 D.X: 4.694.695,00 Y: 2.533.314,00 - Encierra una superficie de 823Has. 90a. 20ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) y "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTES: 06-07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 946.052/DD/25 MD **"PANTANO XII-2"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO Nº 171/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XII-4" son: X= 4.698.347,00 Y= 2.532.522,00 LOTE: 04 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XII-4" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.590,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.698.590,00 Y: 2.533.314,00 C.X: 4.696.311,00 Y: 2.533.314,00 D.X: 4.696.311,00 Y: 2.530.400,00 - Encierra una superficie de 664Has. 10a. 06ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTES: 04-07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 946.050/DD/25 MD **"PANTANO XII-4"**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO Nº 172/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XIV-5" son: X= 4.693.238,00 Y= 2.519.167,00 LOTE: 08 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XIV-5" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.295,00 Y: 2.518.124,00 B.X: 4.695.295,00 Y: 2.520.200,00 C.X: 4.692.500,00 Y: 2.520.200,00 D.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.124,00 - Encierra una superficie de 580Has. 24a. 20ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTE:

08, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 946.028/DD/25 MD "**PANTANO XIV-5**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 173/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XI-4" son: X= 4.694.198,00 Y= 2.537.652,00 LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XI-4" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.822,00 Y: 2.537.550,00 B.X: 4.695.822,00 Y: 2.541.001,38 C.X: 4.695.331,00 Y: 2.541.001,00 D.X: 4.693.455,00 Y: 2.541.001,00 E.X: 4.693.455,00 Y: 2.537.550,00 - Encierra una superficie de 816Has. 86a. 11ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 946.057/DD/25 MD "**PANTANO XI-4**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 174/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "PANTANO XI-3" son: X= 4.697.022,00 Y= 2.538.706,00 LOTE: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D "PANTANO XI-3" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.760,00 Y: 2.537.550,00 B.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.000,00 C.X: 4.696.632,00 Y: 2.541.000,00 D.X: 4.696.632,00 Y: 2.541.002,02 E.X: 4.695.822,00 Y: 2.541.001,38 F.X: 4.695.822,00 Y: 2.537.550,00 - Encierra una superficie de 668Has. 74a. 78ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) LOTES: 06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 946.060/DD/25 MD "**PANTANO XI-3**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 16/11/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de noviembre de 9 a 16hs: SILVA PATRICIA ELENA; FORD ECOSPORT FREESTYLE 1.6L MT N /2014; NOL728; Base $ 7.200.000 - NIZ CARLOS RUBEN; CITROEN C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE AM 18 /2017; AC 153HP; Base $ 6.700.000 - VERA LEONARDO GABRIEL; MERCEDES BENZ C 200 KOMPRESSOR /2012; IXL787; Base $ 10.500.000 - ACUÑA DIEGO JAVIER; VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 /2015; OUH215; Base $ 6.600.000 - RASJIDO CRISTIAN GABRIEL; VOLKSWAGEN NUEVO POLO TRACK MSI MT /2025; AH527NT; Base $ 15.900.000 - DAVILA MOYANO ANTONELLA SABRINA; FORD RANGER DC 4X4 XLT AT 3.2L D /2020; AE245OI; Base $ 15.500.000 - ALVAREZ CAROLINA NATALIA; CHEVROLET SPIN 1.8 N LT M/T /2014; NLJ577;

Base $ 6.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/10/2026.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO N° 162/26

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 52 y 53 de la Ley 990, se notifica al titular **KANK Y COSTILLA S.A.** que en los Expedientes N° **409.742/K/03 S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINERO** y **EXPTE. N° 406.010/K/05 S/CANTERA "S/N"**, **EXPTE. N° 406.885/K/06 S/CANTERA "S/N" y EXPTE. N° 406.886/K/06 S/CANTERA "S/N"**, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 06 de octubre del 2026, el cual literalmente expresa: "VISTO: El estado de autos y considerando el relevamiento realizado en los expedientes de marras, cuyo titular es KANK Y COSTILLA S.A., del que surge la falta de prosecución de los trámites administrativos pertinentes, por Subsecretaría de Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el edicto de citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar al Sres. KANK Y COSTILLA S.A. con domicilio en Avda. Gregores N° 650 de la ciudad de Río Gallegos, que en un plazo de cinco (5) días hábiles manifieste fehacientemente ante esta Secretaría de Estado de Minería, sita en Avda. C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos, la voluntad de continuar o desistir de los trámites relacionados a los expedientes de autos, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 6to y 7mo de la Ley 990. Cumplido, prosigan las actuaciones según su estado".- PUBLÍQUESE.- Fdo. ABG. PAVANELLO PAOLA, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, AUTORIDAD MINERA EN 1° INSTANCIA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la persona Heber Pablo Ciselli solicita el permiso de captación de aguas públicas del punto de extracción ubicado en el manantial de la Estancia **"La Sarita"**, zona Tres Cerros, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 de la ciudad de Río Gallegos, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"YAN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22 de octubre de 2026 se constituyó la sociedad: **"YAN S.A.S."** cuyos datos son: **1-** Chengjun YAN, chino, nacido el 24 de noviembre de 2003, D.N.I. 95.725.983, C.U.I.L. 23-95725983-9, soltero, empresario, domiciliado en Bartolomé Mitre N° 1256 de Caleta Olivia; y Jianping WENG, chino, nacido el 01 de diciembre de 1972, D.N.I. 95.457.104, C.U.I.L. 20-95457104-2, soltero, empresario, domiciliado en Sauce N° 642 de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Bartolomé Mitre N° 1256 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La explotación comercial al por mayor y menor de supermercados, autoservicios y minimercados. La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, depósito, fraccionamiento y consignación de productos alimenticios envasados o a granel, perecederos y no perecederos, carnes, lácteos, frutas, verduras, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, tocador, perfumería, bazar, ferretería, textiles, librería y electrodomésticos. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** $ 2.000.000, representado por acciones escriturales de $1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Chengjun YAN, 1.600.000 acciones, y Jianping WENG, 400.000 acciones. **7- Administrador titular** Chengjun YAN, y administrador suplente Jianping WENG, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL
"M3H S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 821, F° 3161, a los 20 días del mes de octubre de 2026, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Reunión de socios, de fecha 30 de junio de 2026, de la firma **"M3H S.A.S."**, con CUIT N° 30-71662297-1, y domicilio social en la calle Hernán Cortez N° 947 de esta Ciudad; mediante la cual se aceptó la renuncia de la Administradora Suplente, Melisa Valeria Choque, quedando designada en su reemplazo, la señora Silvina Carla VILLARRUBIA, D.N.I. N° 34.525.262, quien expresamente aceptó el cargo por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma. Asimismo, mediante la citada acta, se aprobó la modificación del Artículo 4° (capital social) el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO. Capital**: El Capital Social se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO DE LEY -19550-
"ALTA SANTA CRUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 19/10/2026, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 438 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a efectuar modificaciones de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de "**ALTA SANTA CRUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: CESIÓN DE ACCIONES: a) la señora María Daniela LERCARI, argentina, nacida el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.750.333, CUIT N° 27-21750333-2, contadora, divorciada, con domicilio real y especial en la calle Uruguay número 860 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, en adelante el vendedor, a título de venta, transfiere y vende, a Cristian Eduardo LÓPEZ, argentino, nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.300.856, C.U.I.T. N° 20-23300856-8, comerciante, divorciado, con domicilio real y especial en la calle José Antonio Cabrera número 3956 Torre 1 Piso 9° "D" ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de Ciento Cincuenta mil (150.000) acciones, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; pertenecientes a la empresa ALTA SANTA CRUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- La señora María Daniela LERCARI, renuncia a su cargo de Administrador titular y Suplente respectivamente. En este estado el socio Cristian Eduardo LÓPEZ decide designar nuevamente a las autoridades de acuerdo al siguiente detalle: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es titular a: Cristian Eduardo LÓPEZ, argentino, nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.300.856, C.U.I.T. N° 20-23300856-8, comerciante, divorciado, con domicilio real y especial en la calle José Antonio Cabrera número 3956 Torre 1 Piso 9° "D" ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien acepta el cargo.- Designar Administrador/es suplente a: Renzo Ezequiel LÓPEZ BURAZER, argentino, nacido el once de Noviembre de dos mil dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 44.284.930, CUIL N° 20-44284930-8, soltero, con domicilio en Avenida Fragata Sarmiento número 1623 de la ciudad de Rada Tilly Provincia de Chubut, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado, en el domicilio de la sede social ubicado en calle Uruguay número 860 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- AUMENTO DE CAPITAL: El socio Cristian Eduardo LÓPEZ expresa que ha resuelto modificar el artículo Cuarto respecto de un aumento del capital social, aumentando el capital social de Pesos Trescientos mil ($ 300.000) actuales a Dos millones ($ 2.000.000), es decir un aumento de Un millón setecientos mil ($ 1.700.000).- Que a tenor de lo manifestado el socio decide modificar el estatuto social como a continuación se detalla: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de $ 2.000.000 (Pesos Dos millones) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 100 101 211 Y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".- SUSCRIPCIÓN: En este estado el socio suscribe las acciones de acuerdo al siguiente detalle: 1) Cristian Eduardo LÓPEZ, suscribe veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a $ 2.000.000 (Pesos Dos millones) del capital social.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO COMPLEMENTARIO
"KEOKEN AUSTRAL S.R.L."

Se hace saber por el término de un (1) día, que con relación al aviso publicado en el Boletín Oficial N° 6163 de fecha 06 de octubre de 2026, por la firma **"KEOKEN AUSTRAL S.R.L."**, se complementa lo allí informado, determinando que el Artículo Quinto quedará redactado de acuerdo a la siguiente manera: "**Quinto:** La sociedad será dirigida y administrada por uno o más socios designados Gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Todas las obligaciones se deberán suscribir con la firma personal a continuación de la fórmula **"KEOKEN AUSTRAL S.R.L."**. La sociedad prescinde de Sindicatura. En garantía de sus funciones el Gerente deberá: a) Depositar ya sea en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, la suma de Pesos tres millones ($ 3.000.000) por cada gerente, ya sea en entidades financieras o

en cajas de valores, a la orden de la sociedad; ó b) Suscribir contratos de fianza ó avales bancarios, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, por el importe mencionado cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente.- En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social" Y el Artículo Noveno quedará redactado de acuerdo de la siguiente manera: "**Noveno:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y la retribución de los gerentes, distribuirá el remanente entre los socios, en proporción al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere, serán soportada por los socios en la misma proporción".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Monte Zeballos S.R.L., solicita Renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua ubicado en 46°33´21,3" LS; 71°37´48" LO, en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO RECTIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
"NUEVA LUNA S.A.S."

Se hace saber por el término de un (1) día, que con relación al aviso publicado en el Boletín Oficial N° 6164 de fecha 08 de octubre de 2026, por la firma **"NUEVA LUNA SAS"**, se rectifica y complementa el punto 6 allí informado, correspondiendo decir: "Capital: El Capital Social es de $ 2.000.000 (Pesos Dos millones) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción". El Artículo Tercero quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Mercado: compra venta al por menor de cualquier tipo de mercadería. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.".- Y asimismo se decidió modificar las disposiciones transitorias a saber: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Daiana Maila GODOY ESCALERA, argentina, nacida el veintidós de Marzo de dos mil cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.537.309, CUIT N° 27-45537309-9, soltera, empresaria; quien acepta el cargo.- Designar Administrador/es Suplente a: Leandro Imanol GODOY ESCALERA, argentino, nacido el dieciséis de octubre de dos mil dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 44.148.069, CUIT N° 20-44148069-6, soltero, empresario; quien acepta el cargo. Los administradores constituyen domicilio especial a los efectos de su administración en calle Marta Crowe número 495 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.".- La sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"DON ROLO S.A.S"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con relación al aviso publicado en la edición N° 6167, del 20 de octubre de 2026, por la firma **"DON ROLO S.A.S."**, se rectifica el nombre de la administradora suplente, correspondiendo decir: "6.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Leandro Andrés Villalba, D.N.I. N° 28.004.930; Administradora suplente: Melisa Marisel Berra Bertotti; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa ÚNICO SILVER ARGENTINA., **solicita Permiso de Captación de Pozos WBH-01**, ubicado en la Ea. Cañadón Grande, Proyecto Joaquín - Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

E D I C T O

"FAMAT S.R.L." con sede en Antártida Argentina N° 345 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 15 de octubre de 2026 se resolvió designar gerente a Ana María MATÍAS, D.N.I. 12.649.795.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 noviembre de 2026 a las 13 hs. en su primer llamado y 14 horas segundo llamado, en su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente al Ejercicio económico del periodo: 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.-
3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.-

JAVIER MARTÍNEZ
Presidente Directorio

P4/5

CONVOCATORIA
SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2026, a las 14.00 horas, en primer llamado y 15 horas segundo llamando en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los ejercicios Ejercicio Económico 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.-
3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.-

Dra. ANDREA BALARINO
Presidenta Directorio

P4/5

CONVOCATORIA A ELECCIONES
PERÍODO DIC. 2026 - DIC. 2028

El Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz – Ley N° 3507-, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los Artículos N° 41 y N° 43 de su Estatuto, **llama a presentación de listas y convoca a elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos del período DIC. 2026 - DIC. 2028:**

- Consejo General: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares (3) y Vocales Suplentes (3).
- Tribunal de Disciplina: miembros titulares (3).
- Tribunal de Cuentas: miembros titulares (3).

Plazo para presentación de listas: hasta el día lunes 16 de noviembre de 2026 a las 13:00 hs. (Art. N° 43) en Dr. Alfonsín N° 575 de Río Gallegos.-

Fecha de elección de autoridades: 5 de diciembre de 2026, mediante voto electrónico.-

Farm. PABLO S. YÁÑEZ OSORIO
Presidente
Farm. LETICIA R. CALCAGNO
Secretaria

P1/2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CLUB ANDINO RÍO GALLEGOS

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el Estatuto Social de la institución, la Comisión Directiva del **Club Andino Río Gallegos** convoca a los señores socios a la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo el próximo día **23 de noviembre de 2026**, a las **19:00 horas** en primera convocatoria, y una hora después a las **20:00 horas** en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Policía Provincial 1456, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Apertura de la Asamblea** y designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y la secretaria.-

2. **Elección y designación de nuevas autoridades** para renovar los cargos de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con los plazos y formas estatutarias.-

RÍO GALLEGOS, Santa Cruz, 29 de octubre de 2026.-

RAMIRO GARCÍA FERNÁNDEZ
Presidente

P1/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S MAMMA SONIA S.R.L.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 488/2026 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL A LA RAZÓN MAMMA SONIA S.R.L"**, que se tramita bajo EX-2026-00168659- -SANTACRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado IF-2026-00181805-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00181805-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACION DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en EX-2026-00168659- -SANTACRUZ-DGPTZSMTESS que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y constancias obrantes según consta en Acta de Inspección N° 488/2026 de fecha 28/08/2026 realizada en calle Mariano Moreno N° 931, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley N° 2450/96, Ley N° 25.212/04, Ley N° 20.744 a la R/S MAMMA SONIA S.R.L. (C.U.I.T 30-71580931-8), con domicilio legal en calle Velez Sardfield N° 801, de la Ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz. Ha incurrido en infracción a Falta de:

1. presentar listado de todo el personal detallando: apellidos y nombres, fecha de ingreso, N° de cuil, domicilio, nacionalidad.-
2. Presentar formulario 931, declaración jurada ante ARCA y comprobante de pago - Ley 24.241, Ley 24.557.-
3. Alta temprana y baja ante ARCA - Resol. N° 1891 Art. 2 (últimos 30 días)
4. Libro y planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliado por la autoridad laboral - Ley 20.744 Art. 52.-
5. Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado ultimó comprobante de pago - Dto. 1567/74.-
6. Comprobante de pago de haberes mediante acreditación bancaria - Resol. 360/01 Art. 1.-

OBSERVACIONES: la documental solicitada corresponde al período de Julio/2026.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUVINA FLORENCIA QUINTERO
Jefa de Departamento
Departamento de Gestión Documental Zona Sur
M.T.E.yS.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S PÉREZ DANIEL ADRIÁN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 536/2025 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENEA LA RAZÓN PÉREZ DANIEL ADRIÁN"**, que se tramita bajo EX-2025-00039023- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado IF-2025-00041862-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2450...".

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00041862-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00039023- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 536/2025 de fecha 09/10/2025, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S PÉREZ DANIEL ADRIÁN - (CUIT N° 20-29196037-6), con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 358, de la Ciudad de Río Gallegos, Pro-

vincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. - Ley 24.557, Art. 26° y Art. 27°.-

FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART. – Res. S.R.T 463/09 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Acciones desarrolladas según indicaciones de la ART en actas de visitas de los últimos 2 años. Res. 905/15, anexo I, pto. 6.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUVINA FLORENCIA QUINTERO
Jefa de Departamento
Departamento de Gestión Documental Zona Sur
M.T.E.yS.S.

P1/3

LICITACIONES

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 27/SP/2026" con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES, MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEA DE MEDÍA TENSIÓN EN 33KV"con destino a distritos SPSE, Provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON 15/100 ($ 2.833.670.121,15) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. e-mail: **tesorería@spse.com.ar.** Sito en Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos. **En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura**.-

CONSULTAS: En la Gerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. **e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.** Sito en Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos. **Hasta seis (6) días previos a la fecha de apertura.-**

PÁGINA OFICIAL: **https://spse.ar/licitaciones**

P3/3

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETAL DEL ESTADIO MUNICIPAL 2 (BLOQUES, HIERROS)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos trece Millones Quinientos noventa y ocho Mil Trescientos ($ 213.598.300,00).-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos mil ($ 500.000,00)

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 20 de noviembre a las 10: 30hs en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de noviembre a las 11:00 hs en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297-4992160 interno N° 111, cel 297-5149572 en horario de atención al público de 08.00 a 14: 00 hs.-

P2/5

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2026

OBJETO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ESTADIO MUNICIPAL II.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Peso Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Mil ($ 184.300.000,00).-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00)

VISITA DE OBRA: 16 de noviembre de 2026 11 hs..-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días, computados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 20 de noviembre a las 13:30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de julio N° 450.-

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de noviembre a las 14:00 hs. en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras cel 297-5149572 en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 hs.-

Dirección de Estudios y Proyectos: Arq. Stefany Alonso - 297-5807439

Asesoría Técnica: Arq. Gabriel Riviere 297-4270272.-

P2/5

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026"

Cuyo objeto es la provisión e instalación de una planta de combustible destinada al Aeropuerto de la localidad de Puerto Deseado.-

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de noviembre de 2026, 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala San Martín, ubicada en Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Brown N° 415.-

Plazo de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: $ 534.478.072,26 (pesos quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil setenta y dos con 26/100).-

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 5.344.780,72 (pesos cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta con 72/100).-

Abono de pliegos: Dirección General de Rentas, sita en calle Mariano Moreno N° 785. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: **rentaspd@deseado.gob.ar**.-

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: **adquisicionesmpd@gmail.com**

Valor del pliego: $ 1.068.956,14 (pesos un millón sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 14/100).-

P2/2

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026"

Cuyo objeto es la provisión e instalación de un equipo de inspección radioscópica (scanner de rayos X), destinado al Aeropuerto de la localidad de Puerto Deseado.-

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de noviembre de 2026, 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala San Martín, ubicada en Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Brown N° 415.-

Plazo de obra: 60 días.

Presupuesto oficial: $ 112.600.943,40 (pesos ciento doce millones seiscientos mil novecientos cuarenta y tres con 40/100).

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 1.126.009,43 (pesos un millón ciento veintiséis mil nueve con 43/100).

Abono de pliegos: Dirección General de Rentas, sita en calle Mariano Moreno N° 785. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: **rentaspd@deseado.gob.ar**.-

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención, días hábiles, de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: **adquisicionesmpd@gmail.com**.

Valor del pliego: $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).-

P2/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 04 VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO PICK UP TRACCION 4X2 Y 4X4 OKM DE PRIMERA MARCA, DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 286.500.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOSOCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 286.500,00).-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: INMEDIATO. EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.- 10,00 HORAS.-

P2/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DEUNA MOTONIVELADORA MAYOR A 17 TONELADAS OKM DE PRIMERA MARCA, DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($ 290.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 290.000,00).-
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: INMEDIATO. EL CALAFATE.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.- 10,00 HORAS.-
P2/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DEPORTIVO DE EL CALAFATE".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 ($ 2.380.000.000,00)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 2.380.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 04 MESES.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.-EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE ELCALAFATE.- 02 DE DICIEMBRE DE 2026.- 09,00 HORAS.-
P1/2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0010/2026 Expediente N° DM 0687/2026

Objeto: Insumos para diálisis para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de noviembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de noviembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 20 de noviembre de 2026.-
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.-
Valor del Pliego: sin costo.-
Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
P1/1

SUMARIO

RESOLUCIONES

267 - 268 - 269 - 270 - 271/HCD/26 - 333 - 334 - 335 - 337 - 345/MPCeI-SEPyA/26 - 402 - 405 - 412 - 415 - 419/MS/26.- Págs. 1/12

ACUERDOS

062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 /CAP/25 - 001/CAP/26.- Págs. 13/18

DISPOSICIONES

247 - 248/MPCeI-SEPyA/26 - 197 - 198 - 199/MPCI-DPCT/26.- Págs. 19/22

EDICTOS

MPM/Sr. CASTELLANO PEDRO/ODRIOZOLA FRANCISCA MARÍA - HERRERA Y OTRA - ALMONACID - ALMADA - QUESADA - ORTIZ - GUTIÉRREZ - GALLARDO GALLARDO - GAVILAN Y MELIPILLAN VARGAS - MARTÍNEZ - MEDINA - TEJEDOR - ALVARADO ALVARADO - ETOS. NROS. 165 - 166 - 167(MANIF. DE DESC.)/26 - GRAN PATAGON S.A. - SWISS MEDICAL ART S.A. C/HASKO Y DÍAZ - DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA LAS HERAS S/SALAMANCA AYLIN Y SALAMANCA LIONEL - RODRÍGUEZ - TORRES NAVARRETE Y OTRA - H.K.A. C/HERRERA - SAYAGO C/NAVARRO BÓRQUEZ - BERÓN - TEPPA VILLARROEL - BASTIANON - CAIHUARA - PRESAS - DÍAZ ROBERTO S/CANTERA CAMPO INDIO - DÍAZ ROBERTO S/INCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS - ETOS. NROS. 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174(MANIF. DE DESC.)/26 - BANCO SUPERVIELLE S.A.- KANK Y COSTILLA S.A S/CANTERA "S/N".- Págs. 23/34

AVISOS

SERH/ SOL. PER. CAP. LA SARITA - YAN S.A.S. - M3H S.A.S. - ALTA SANTA CRUZ SOCIEDAD POR ACCESIONES SIMPLIFICADA - KEOKEN AUSTRAL S.R.L. - SERH/MONTE ZEBALLOS S.R.L. PERM. CAP. - NUEVA LUNA S.A.S. - DON ROLO S.A.S - SERH/SOL. PERM. DE CAP. POZOS WBH-01.- FARMAT S.R.L.- Págs. 35/38

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - SOCIEDAD MÉDICA S.A. - COLEGIO DE FARMACEÚTICOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - CLUB ANDINO RÍO GALLEGOS.- Págs. 39/40

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S MAMMA SONIA S.R.L. - R/S PÉREZ DANIEL ADRIAN.- Págs. 41/42

LICITACIONES

27/SPSE/26 - 002 - 003/MPT/26 - 007 - 009 /MPD/26 - 08 - 09 - 10/MEC/26 - 0010(LIC. PRIVADA)/SAMIC/26.- Págs. 43/45